



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA

Neiva, veintidós de abril de dos mil veintiuno

Atendiendo la solicitud elevada por el Dr. NEFTALÍ VASQUEZ VARGAS, en calidad de apoderado de confianza de HOCOL S.A, allegado vía correo institucional en la que solicitó el aplazamiento de la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, fijada para el día veintinueve (29) de abril de 2021, dentro del proceso de la referencia, por motivos médicos; se accederá a la solicitud y se dispone el aplazamiento de la audiencia únicamente de la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, y en consuencia, el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva,

R E S U E L V E :

1. ACEPTAR la solicitud de aplazamiento de la Audiencia del artículo 80 del C.P.T y S.S programada para el próximo jueves (29) de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
JUEZA